

Referencia:	2026 / 1283
Asunto:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE JUVENTUD, ANUALIDAD 2026

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero. - La convocatoria de subvenciones genéricas en materia de juventud, anualidad 2026 del Cabildo de Fuerteventura convocadas mediante Resolución del consejero del Área insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos número 1734/2026 de fecha 23 de marzo de 2026 al amparo de la ordenanza específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones materia de educación y juventud. Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 37 de fecha 27 de marzo de 2026.

Segundo. - La asignación presupuestaria establecida en la convocatoria para estas subvenciones es de **75.000,00 euros**.

Tercero. - La convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva, habiéndose recibido un total de 20 solicitudes de participación.

Cuarto. - Examinadas las solicitudes y documentación presentadas al procedimiento, mediante anuncio de fecha 23 de abril de 2026, se requirió a determinados solicitantes la mejora de la solicitud y/o la aportación de documentación preceptiva, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo en Tablón de Anuncios y página web de la Corporación. En el citado requerimiento se indicó que la no atención a este, conllevaría la declaración de desistimiento de la solicitud.

Quinto. - Mediante resolución número 3116 de fecha 12 de mayo de 2026, se resolvió :<< Declarar **DESISTIDAS** de su petición de participación en la convocatoria las siguientes entidades, por incurrir en las causas de desistimiento previstas en el artículo 21.2 de la ordenanza específica reguladora de las subvenciones, así como de conformidad con los artículos 23.5 de la Ley General de Subvenciones y 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo:

		ENTIDAD	NIF
1	8266	CLUB DE RUGBY MAHOH	G35952282
2	9673	ASOCIACIÓN DE BIENESTAR CASA DEL UNIVERSO	G75679506

Sexto. - En fecha 13 de mayo de 2026, el órgano instructor emitió informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios según el que procede denegar la subvención a 4 entidades cuyos solicitantes no cumplen con los requisitos para el acceso a la misma y elevó al órgano colegiado designado por número 3117/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, un total de 14 expedientes para su valoración.

Séptimo. - El órgano colegiado se reunió para la valoración de los proyectos en fechas 13 y 14 de mayo de 2026 y en fecha 14 de mayo de 2026 trasladó al órgano instructor el informe en el que se recogen las puntuaciones obtenidas por los distintos proyectos valorados.

Octavo. - En fecha 14 de mayo de 2026 se publicó la propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor concediéndose a las entidades interesadas un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Noveno. - Dentro del plazo de alegaciones, la Asociación de Bienestar Casa del Universo, presenta escrito que, a pesar de denominarse alegaciones, por su contenido constituye un recurso de alzada frente a la resolución número 3116 de 12 de mayo de 2026 por la que se le declaró desistida de su solicitud de participación en el procedimiento. Dicho recurso fue resuelto por Decreto de la presidenta número 3744/2026 de fecha 29 de mayo de 2026.

Décimo. - El artículo 21.6 de la ordenanza específica de Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que regula el Régimen General de Subvenciones en Materia de Educación y Juventud, publicada en BOP Las Palmas número 56 de fecha 09 de mayo de 2025, dispone que es competente para la concesión de las subvenciones quien ostente las competencias en materia de Educación y Juventud.

Undécimo. - En virtud del el Decreto de Presidencia número 885/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, relativo a la organización y desconcentración de competencias en los consejeros insulares, compete al consejero del Área Insular de Aguas, Educación y Juventud, Sector Primario y Residuos, D. Adargoma Hernández Rodríguez.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza específica reguladora de la subvención, por el órgano instructor se emite la siguiente,

PROPUESTA

Primero. DENEGAR su petición a los solicitantes que se relacionan a continuación, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria:

		ENTIDAD	NIF	MOTIVO
1	9551	CLUB DEPORTIVO VIRTUS	G16445587	No se presenta el proyecto en el momento de la solicitud, no siendo subsanable según el artículo 20.4 la ordenanza reguladora.
2	9792	ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL MAJORERA LOS ENSALITRAOS	G70950522	No se presenta el proyecto en el momento de la solicitud, no siendo subsanable según el artículo 20.4 de la ordenanza reguladora.
3	9799	ASOCIACIÓN SOCIAL COMPARTIENDO METAS-ACM	G05431119	Según el artículo 16 de la ordenanza reguladora y lo establecido en la convocatoria no tiene la consideración de beneficiarios. No tienen su domicilio social en Fuerteventura.
4	9802	ASOCIACION AFAMCA - TENERIFE (ASOCIACION DE LA FAMILIA CANARIA)	G76805274	Según el artículo 16 de la ordenanza reguladora y lo establecido en la convocatoria no tiene la consideración de beneficiarios. No tienen su domicilio social en Fuerteventura.

Segundo. CONCEDER subvención a los 14 beneficiarios que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 40 puntos (de los que 10 corresponden a criterios generales y 30 a criterios específicos) y disponer del gasto por importe total de **65.911,70 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 40240 3370F 4891126 (Documento RC con número de operación 220260014662 y referencia 22026003641):

	EXPTE	ENTIDAD	NIF	TOTAL PUNTOS	IMPORTE
--	-------	---------	-----	--------------	---------

1	9734	ASOCIACION FUERTEVIDA PARKINSON NO LIMITS	G76335587	99	5.000,00 €
2	9671	ASOCIACION DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ARCHE KAIROS	G70759626	84	5.000,00 €
3	9791	ASOCIACION AMANAY	G72950330	84	5.000,00 €
4	8904	ASOCIACION FUTURO ISLEÑO ACCION SOCIAL	G67657130	76	5.000,00 €
5	9546	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO DE TESJUATE	G35240555	76	5.000,00 €
6	9795	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL CALDERON GRIS	G76360056	65	5.000,00 €
7	8903	ONGD ALTIHAY FUERTEVENTURA COLECTIVO LGTBI+ Y SIMPATIZANTES DE CANARIAS	G35704857	63	4.000,00 €
8	9793	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PAJERITO	G35529494	55	5.000,00 €
9	9797	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RAIZ DEL PUEBLO	G35048206	55	4.836,00 €
10	9794	ASOCIACIÓN AVANFUER	G35908136	53	5.000,00 €
11	9798	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE FUERTEVENTURA "ADISFUER"	G35316660	53	2.325,70 €
12	9800	FUNDACION CANARIA DE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO	G76256346	53	4.750,00 €
13	9806	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CHIRATE	G35290501	52	5.000,00 €
14	9672	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ANIMARTE	G56164155	44	5.000,00 €
TOTAL SUBVENCIONES					65.911,70 €

Tercero. Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución definitiva mediante inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

Cuarto. Conceder a los interesados el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación de la presente para la **presentación de la aceptación y en su caso solicitud de abono anticipado**, mediante **registro electrónico**, por tratarse de **sujetos obligados** a relacionarse con la Administración por medios telemáticos (artículo 14 de la ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Quinto. - Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).